1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 3	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4161.010.26.1. 1211 de 2025	
Nombre completo del contratista: TAMARA SERRA DIAZ	
Documento de identificación: C.C. 66.925.896	
Nombre del supervisor (E): JAIRO GARCIA GUERRERO	
Organismo: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETATIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 4/septiembre/2025	Fecha terminación 31/diciembre/2025
Modificación(es) N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/cte ($27.060.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$27.060.000	$6.765.000	$13.530.000	$6.765.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla:90765402 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A Operador: mi planilla Compensar Fecha de Pago: 22/10/2025 Periodo de pago de la seguridad social: octubre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:
Cuota 3

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	RESULTADOS Y AVANCES DE LA GESTIÓN REALIZADA EN EL PERIODO
A) Implementar el ciclo de PHVA en los procesos misionales de la entidad.	Planeó con las diferentes áreas de contratación la formulación y estructuración de procesos contractuales del mes de noviembre de 2025.
B) Elaborar los estudios previos de los diferentes procesos de contratación.	Elaboró el estudio previo final del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1510.2025. Objeto: “Realizar la adquisición e instalación de aires acondicionados para el fortalecimiento de las agencias de seguridad y de justicia y la secretaría de seguridad y justicia del Distrito de Santiago de Cali”.
C) Adelantar los procesos contractuales y proyectar minutas de contratos.	Adelantó los procesos contractuales No. 4161.010.32.1.1510.2025. Objeto: “Realizar la adquisición e instalación de aires acondicionados para el fortalecimiento de las agencias de seguridad y de justicia y la secretaría de seguridad y justicia del Distrito de Santiago de Cali”.
D) Brindar soporte jurídico en los procesos	Participó en las diferentes reuniones realizadas con los quipos estructuradores y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contractuales que adelanta la secretaría.	evaluadores con el fin de brindar soporte jurídico a los mismos.
E) Adelantar la evaluación de los procesos contractuales que se le designen.	Realizó la evaluación final del proceso de mínima cuantía No. 4161.010.32.1.1417.2025. Objeto: "Adquirir e instalar elementos de señalética institucional en los despachos de acceso a la justicia de Santiago de Cali".
F) Proyectar prepliegos y pliegos definitivos de los procesos de contratación que adelanta la Secretaría.	Elaboró el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1.1510.2025. Objeto: "Realizar la adquisición e instalación de aires acondicionados para el fortalecimiento de las agencias de seguridad y de justicia y la secretaría de seguridad y justicia del Distrito de Santiago de Cali". .
G) Participar desde el rol jurídico en la estructuración de los procesos contractuales.	Participó desde el rol jurídico en los procesos: 4161.010.32.1.1510.2025. "Realizar la adquisición e instalación de aires acondicionados para el fortalecimiento de las agencias de seguridad y de justicia y la secretaría de seguridad y justicia del Distrito de Santiago de Cali".
H) Proyectar y/o revisar actos administrativos que deban ser firmados y aprobados por la Secretaría de Seguridad y Justicia en materia de contratación.	Proyectó el aviso de convocaría del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1.1510.2025. Objeto: "Realizar la adquisición e instalación de aires acondicionados para el fortalecimiento de las agencias de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	seguridad y de justicia y la secretaría de seguridad y justicia del Distrito de Santiago de Cali".
I)Brindar soporte a las auditorías y/o requerimientos solicitados por las entidades de control en materia de contratación adelantada por el organismo, dentro de los plazos estipulados por ellos de acuerdo al requerimiento efectuado.	Participó en la reunión virtual realizada con el equipo estructurador de contratación para dar respuesta a los requerimientos de entes de control en materia de contratación.
J) Dar respuesta a derechos de petición que tengan que ver con los procesos contractuales adelantados.	Respondió las observaciones presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4161.010.32.1.1510.2025 objeto: "Realizar la adquisición e instalación de aires acondicionados para el fortalecimiento de las agencias de seguridad y de justicia y la secretaría de seguridad y justicia del Distrito de Santiago de Cali".
K) Elaborar y presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato en materia de contratación.	Realizó el informe de evaluación final proceso de mínima cuantía No. 4161.010.32.1.1417.2025 objeto: "Adquirir e instalar elementos de señalética institucional en los despachos de acceso a la justicia de Santiago de Cali".
L) Asistir a las citaciones convocadas por el Despacho del Secretario de seguridad y justicia y/o supervisión del contrato.	Participó en todos los comités de contratación realizados en el periodo. Asistió a la reunión virtual con el equipo de contratación para tratar temas de los procesos de contratación.
M) Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y garanticen la adecuada prestación del servicio.	Elaboró la modificación No.2 al contrato No. 4161.010.26.1.916.2025, objeto: "Suministrar alimentación al personal operativo de policía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	metropolitana del Distrito de Santiago de Cali". Participó de la capacitación del Departamento Administrativo de contratación pública DACP, sobre "Fundamentos de la contratación pública".

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: Las evidencias de las actividades aquí detalladas reposan en server-ssj/UAG

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

NO SE REPORTAN RECOMENDACIONES DURANTE ESTE PERIODO.

7. FIRMAS RESPONSABLES

_____

Nombre y firma del Supervisor (E)
JAIRO GARCIA GUERRERO

Fecha de informe de supervisión: Santiago de Cali, noviembre 20 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo cuarto del artículo primero de la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", respecto del encargo señala:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 24. Encargo (...)".

"(...) Los cargos de Libre nombramiento y Remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo, de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)":

"(...) 2. Encargo (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)".

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de los Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)".

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (:..)".

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos que permitan el cumplimiento de lo preceptuado en el Acuerdo Colectivo Laboral y tendientes a efectuar encargos sin efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)":

"(...) 4. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)".

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

"(...) ARTICULO SEXTO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Municipal en virtud de la Convención Colectiva de Trabajo y el Acuerdo Colectivo Laboral vigentes (...)".

Que el artículo No. 112 del Acuerdo Colectivo Laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, firmado el treinta (30) de diciembre de 2021 con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, señala:

"(...) ARTICULO 112. LICENCIAS DE LUTO Y PERMISO POR CALAMIDAD. En los casos de fallecimiento de alguno de los integrantes del grupo básico familiar de los empleados Públicos, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali le concederá una licencia remunerada de cinco (05) días hábiles. De igual manera, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali concederá a los empleados públicos por concepto de Calamidades Domésticas (5) días hábiles, en los mismos términos y condiciones referentes a la Licencia de Luto.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de la licencia y permiso anteriormente referido, no son acumulables entre si ni con los establecidos en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali concederá a los empleados públicos, docentes y directivos docentes por concepto de calamidades domesticas cinco (05) días hábiles, en los mismo términos y condiciones referentes a la licencia de luto (...).

Que el artículo No. 1 del Acuerdo Colectivo Laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, firmado el diecinueve (19) de junio de 2025 con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, establece:

"(...) ARTÍCULO 1: PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y REGLA DE NO REGRESIVIDAD. La presente negociación colectiva constituye un acto bilateral entre la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales que han unificado su pliego de solicitudes. Este proceso se adelantará con estricto respeto a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política y en el Decreto 1631 de 2021, garantizando los principios de progresividad y la regla de no regresividad. Asimismo, se respetarán plenamente los derechos adquiridos en los Acuerdos Colectivos Laborales previamente suscritos y formalizados mediante acto administrativo entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales firmantes, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo y las asignaciones presupuestales correspondientes aprobadas por el concejo distrital en las vigencias fiscales donde se apliquen los acuerdos.

La Administración Distrital de Santiago de Cali elaborará una matriz de seguimiento de los Acuerdos Colectivos Laborales suscritos en años anteriores, en la cual se identifiquen de manera específica los puntos que constituyan derechos adquiridos y los compromisos pendientes de cumplimiento, siempre y cuando sean jurídica, técnica y financieramente viables.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

> Para revisión de la misma se realizará una mesa de trabajo entre la Administración y tres (3) representantes por partes de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo Colectivo Laboral (…)".

Que teniendo en cuenta la expresión "(…) se respetarán plenamente los derechos adquiridos en los Acuerdos Colectivos Laborales previamente suscritos y formalizados mediante acto administrativo entre el Distrito Especial de Santiago de Cali y las organizaciones sindicales firmantes (…), previamente transcrita, es necesario indicar que en lo concerniente al permiso por calamidad a conceder a los servidores públicos, se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Colectivo Laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, firmado el treinta (30) de diciembre de 2021 con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que mediante correo electrónico día doce (12) de noviembre de 2025, la servidora pública Verónica Mejía Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.478.801, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó al Secretario de Despacho de dicha Secretaría – Jairo García Guerrero, permiso por calamidad desde el día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, teniendo en cuenta la situación de salud de su señora madre, quien se encuentra en la UCI en la Fundación Valle del Lili, para lo cual adjunta certificación emitida por dicha entidad.

Que mediante correo electrónico del trece (13) de noviembre de 2025, el servidor público Jairo García Guerrero, en calidad de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó a este despacho y a la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, darle trámite al permiso por calamidad presentado por la servidora pública Verónica Mejía Torres.

Que, la servidora pública Verónica Mejía Torres, deberá remitir al Subproceso Administración de Historias Laborales, ubicado en el CAM piso 16, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, registro civil de nacimiento donde se constate el grado de consanguinidad con la paciente, para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante oficio con radicado No. 202541610100039914 del trece (13) de noviembre de 2025, el servidor público Jairo García Guerrero, en calidad de Secretario de Despacho, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó a la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, tramitar el acto administrativo de encargo a su nombre, desde el día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, debido a la calamidad presentada por la titular del empleo de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 593-25 del trece (13) de noviembre de 2025, expedido por la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Karina Manzoni Flórez, se establece que el servidor público Jairo García Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, CUMPLE con los requisitos contenidos en el Decreto 411.0.20.0673 del seis (06) de diciembre del 2016, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0253 del siete (07) de mayo de 2019, para ser encargado sin efectos fiscales, en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder permiso por calamidad a la servidora pública Verónica Mejía Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.478.801, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, durante cinco (05) días hábiles contados a partir del día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: La servidora pública Verónica Mejía Torres, deberá remitir al Subproceso Administración de Historias Laborales, ubicado en el CAM piso 16, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, registro civil de nacimiento donde se constate el grado de consanguinidad con la paciente, para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Tercero: Encargar sin efectos fiscales desde el día trece (13) y hasta el día veinte (20) de noviembre de 2025, al servidor público Jairo García Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, quien en la actualidad desempeña el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20002717, Unidad

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2942 DE 2025

(Noviembre 13)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR CALAMIDAD Y SE EFECTÚA UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

Organizativa No. 10000077, para que de manera conjunta desempeñe el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, Posición No. 20001854, Unidad Organizativa No. 10000077, en la Unidad de Apoyo a la Gestión, ambos empleos adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Quinto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos Verónica Mejía Torres y Jairo García Guerrero, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Sexto: Comunicar el presente acto administrativo a la Secretaría de Gobierno, al Despacho del Alcalde, Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Laura Alvarez

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista JDC
Revisó: Luz Ángela Navarro Betancourt – Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina – Contratista
Karina Manzoni Flórez Subdirectora de Departamento Administrativo
Andrés Mauricio Barreto Urueña – Contratista
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista